



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

**AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO CONTRATO A SUMA ALZADA
APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
SERVICIO DE OBTENCIÓN DE CONCESIÓN MARÍTIMA PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.153

DALCAHUE, 28 de Junio de 2017

VISTOS: El anexo de contrato de fecha 28/06/2017, la carta del Sr. Luxciardo Monsalve Treskow de fecha 28/06/2017 donde solicita un aumento de plazo de 40 días a contar del 30/06/2017, para la tramitación de documentación en servicios públicos, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto el "Servicio de Obtención de Concesión Marítima para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue", las revisiones necesarias por los servicios correspondientes para el cumplimiento de los requisitos sectoriales, el Decreto Alcaldicio N° 113 de fecha 11/01/2017 en donde se aprueba el contrato, el contrato de fecha 11/01/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Luxciardo Monsalve Treskow, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, causa Rol 148-2016-P-A los artículos 8, 12, inciso 4to. 56 y 66 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Autorícese un aumento de plazo de 40 días a contar del día 30/06/2017 y hasta el día 09/08/2017, al contrato de fecha 11/01/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Luxciardo Monsalve Treskow para la tramitación de documentación en servicios públicos.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 28/06/2017.

El contrato señalado fue aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 113 de fecha 11/01/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Manuel Anibal Álvarez Barría
MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



Clara Inés Vera González
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- SECPLAN
- Unidad de Control

CIVG/MAAB/YCIG/jnpa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN /

**ANEXO CONTRATO
"SERVICIO DE OBTENCIÓN DE CONCESIÓN MARÍTIMA PARA LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**

En Dalcahue, a 28 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, y el Sr. **LUXCIARDO MONSALVE TRESKOW**, C.I. N° con domicilio en Cayetano Mella #33, Queilense ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Autorícese un aumento de plazo de 40 días a contar del 30/06/2017 y hasta el día 09/08/2017, al contrato de fecha 11/01/2017.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el contrato original de fecha 11 de Enero de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 113 de fecha 11/01/2017.-

CUARTO: El presente Contrato se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder de interesado.-

LUXCIARDO MONSALVE TRESKOW
Ci:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA
"SERVICIO DE OBTENCIÓN DE CONCESIÓN MARÍTIMA PARA LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDICIO N° 113

DALCAHUE, 11 de Enero de 2017

VISTOS: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Luxciardo Monsalve Treskow; el Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 05/01/2017 en donde se autoriza el contrato directo para el "Servicio de Obtención de Concesión Marítima para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue", el informe de la Jefa de Secplan (S) de fecha 05/01/2017, los Términos Técnicos de Referencia; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de fecha 11/01/2017 suscrito entre el Sr. Luxciardo Monsalve Treskow, C.I. N° y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para realizar "Servicio de Obtención de Concesión Marítima para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue", por un monto de \$ 3.700.000.- impuestos incluidos.

2.- Impútese a la cuenta 31.02.002.002 "Estudio Concesiones Marítimas Pescadores y Municipalidad"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Transparencia
- Unidad de Control

JSJS/MAAB/YCIG/jnpa

CONTRATO A SUMA ALZADA
"SERVICIO DE OBTENCIÓN DE CONCESIÓN MARÍTIMA
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

En Dalcahue, a 11 días del mes de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el Sr. Luxciardo Monsalve Treskow, Rut.: , con domicilio en , se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 05 de Enero de 2017, que autoriza contrato directo "**Servicio de Obtención de Concesión Marítima para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue**".

SEGUNDO: La cancelación del servicio, se efectuará en un solo estado de pago, una vez realizado todo lo señalado en el punto 2 de los Términos Técnicos de Referencia. Una vez finalizado el servicio, el proveedor deberá emitir factura o boleta de prestación de servicios, emitiéndose un acta de recepción por parte del Departamento de Secplan.

TERCERO: El servicio se realizará considerando al menos lo señalado en los Términos de Referencia adjunto, los cuales serán parte integrante del contrato.

CUARTO: El plazo de ejecución del estudio no podrá ser superior a 160 días corridos a contar de la firma del Acta de Entrega Terreno, congelándose el plazo cuando la documentación se encuentre en revisión por los distintos estamentos públicos.

QUINTO: Se podrá dar término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

OCTAVO: Formarán parte integrante del presente contrato los Términos Técnicos de Referencia y la oferta del proveedor.

NOVENO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del municipio, 01 en poder del oferente.



LUXCIARDO MONSALVE TRESKOW
RUT: N°



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE